República de Colombia
Departamento de Santander

Tribunal Superior del Distrito Judicial
San Gil
Sala Civil Familia Laboral

REF: Recurso Extraordinario De Revisión
RAD: 68-679-2214-000-2021-00067-00

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del acuerdo Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022)

San Gil, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la demandante María Mariela Medina Lozano, a la profesional del derecho Eliana Rocío Cruz Monsalve, quien se identifica con CC. No. 1.097.970.597 del Hato y portadora de la T.P. No. 380.732 del C.S.J, en los términos y para los efectos del escrito de sustitución visible en PDF No. 49 de la Carpeta del Tribunal.

De otra parte, requiérase por tercera vez a la parte demandante para que realice la notificación de la señora ALEYDA ESPINOZA ARENAS, toda vez que, por

Secretaría de la Corporación se informó únicamente el envío de la notificación personal, sin haberse gestionado las diligencias pertinentes conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO[1]

[1] *Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.*